

ALCALDÍ MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARY OF MOVIE

Bogotá D.C., 25 de julio de 2019
SDM-SC-150740-2019

Señor(a):
JORGE VILLEGAS NARANJO
 CALLE 127 A # 71 B-89 APTO 203, (BOGOTÁ D.C.)
 TELÉFONO: 3345242237

472 Motivos de Devolución		Destacado Retenido Confinado Exiliado Fuga Mayor		No Está Número No Retenido No Confinado Apellido Confinado	
Dirección Envia No Reside					
Fecha: 10/14	R D	Fecha?	DIA	MES	AÑO
Nombre del Destituido		Apellido del Destituido			
JOHN HERNANDEZ		1921/07/25			
C.C.		Conto de Desempeño			
Observaciones		Comentarios			
<i>curado del porge</i> <i>Leido 1/2</i>					

REF: RTA-SDM-167561

Señor (a) **VILLEGAS:**

En atención a lo indicado de referencia es necesario aclarar que existió un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos por equipos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada de J. Lino propietario del vehículo.

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N°100100000012997897 de fecha 06-12-2016, 110010000001001278 de fecha 10-22-2016, 11001000000100320329 de fecha 12-24-2016, fueron remitidos a la dirección que se encontraba registrada en el Registro Distal Automotor (RDA) para la fecha de la imposición de comparendo en mención. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causa, de ovolución D RECCION, ERRADA para los hechos que no son atribuibles a la administración.

Identificación	Documento	Expedida en
C30470	CEDULA DE CIUDAD	BOGOTA
Nombres	Apellidos	
JORGE	VILLEGAS	
Fecha	Sexo	Teléfono
1932-04-13	M H	6130951
Ciudad	País	
BOGOTA	COLOMBIA	
Dirección		
CLL 127 # 71-83		

Remitente	Destinatario	Remitente	Destinatario
Remitente Nombre: DELTA ERY Calle: 13 No. 37 - 35 P.O. Box: 3649400 Ciudad: BOGOTÁ Departamento: BOGOTÁ Código postal: 111111 Teléfono: 11111111	Destinatario Nombre: DELTA ERY Calle: 13 No. 37 - 35 P.O. Box: 3649400 Ciudad: BOGOTÁ Departamento: BOGOTÁ Código postal: 111111 Teléfono: 11111111	Remitente Nombre: DELTA ERY Calle: 13 No. 37 - 35 P.O. Box: 3649400 Ciudad: BOGOTÁ Departamento: BOGOTÁ Código postal: 111111 Teléfono: 11111111	Destinatario Nombre: DELTA ERY Calle: 13 No. 37 - 35 P.O. Box: 3649400 Ciudad: BOGOTÁ Departamento: BOGOTÁ Código postal: 111111 Teléfono: 11111111

A01-PR31-1401 v 2.0

1000000
 1000000
 1000000

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARIA DE MOVILIDAD

[illegible]

Por otra parte, la Ley 769 de 2002 -Código Nacional de Tránsito- en su artículo 137, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, así: "En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El Comparendo N° 00103000000016355 de fecha 05 de agosto de 2017 fue remitido a la dirección que se encontraba reporada en el Registro Distrital Automotor (RDA) para la fecha de la imposición de comparendo. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó a causal de devolución CATEGORÍA ERRADA hechos que no son atribuibles a la administración.

Identificación	Documento	Expedida en
C30470	CEDULA DE CIUDA	BOGOTA
Nombres	Apellidos	
JORGE	MILLEGAS	
Fecha	Sexo	Teléfono
1932-04-13	M	6139956
Ciudad	País	
BOGOTA	COLOMBIA	
Dirección		
CLL 127 # 71-89		

AC1-PR01-MD01 v.2.0

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3648400
www.mdividadbogota.gov.co
info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Formulario de notificación de comparendo. Incluye campos para datos personales, datos del vehículo, y una sección de notificación con una fecha de 21 AGO 2017.

En vista de no ser posible la entrega de los comparendos en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1363 de 2010 art 22, se recurrió a notificación mediante AVISO como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplidos los términos de la ley 1363 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art. 161 de la ley 769 de 2002 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a).

Notificación por Aviso No.	032 DEL 2016-07-01 NOTIFICADO 11/07/2016
Resolución Sancionatoria No.	544483 de fecha 08/01/2016
Notificación por Aviso No.	645 DEL 2016-11-11 NOTIFICADO 21/11/2016
Resolución Sancionatoria No.	997443 de fecha 01/13/2017
Notificación por Aviso No.	050 DEL 2017-01-13 NOTIFICADO 20/01/2017
Resolución Sancionatoria No.	63578 de fecha 03/13/2017
Notificación por Aviso No.	057 DEL 2017-03-18 NOTIFICADO 23/03/2017
Resolución Sancionatoria No.	982477 de fecha 11/02/2017

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 6, parágrafo 3

Artículo 84... "Parágrafo 2. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado el proceso contravencional y notificado en estrados..."

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se lo informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Por otro lado, respecto a su manifestación de la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permite precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1363 de 2010, dispone:

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

A01-PRC-MD01 V.2.0

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes el propietario, quien estará obligado al pago de la multa."

Por tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para este gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Fronta a tema de la RESPONSABILIDAD CONTRAVENCIONAL, le informo que el artículo 129 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002), establece:

"ARTÍCULO 129. DE LOS INFORMES DE TRÁNSITO. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculcado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe a la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuera viable identificarle, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que pida sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días si recibe de la notificación

PARÁGRAFO 1o. Las multas no podrán ser impuestas a persona distinta de quien cometió la infracción.

PARÁGRAFO 2o. Las ayudas tecnológicas como cámaras de video y equipos electrónicos de lectura que permitan con precisión la identificación del vehículo o del conductor serán válidos como prueba de ocurrencia de una infracción de tránsito y por lo tanto darán lugar a la imposición de un comparendo."

Por lo tanto y al tratarse de una multa electrónica, la ley 1650 del 2011, establece:

"Artículo 86. Detección de infracciones de tránsito por medios tecnológicos. En los eventos en que se empleen medios técnicos o tecnológicos para la detección de infracciones de tránsito o transporte, las autoridades competentes deberán vincular al trámite contravencional o procedimiento administrativo sancionatorio al propietario del vehículo, de acuerdo con lo establecido en el Código Nacional de Tránsito"

Lo anterior para manifestar e que al ser usted el (las) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (las) comparendo(s), era su obligación haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

Es de anotar que las plataformas y sistemas de información de RUT, el SINVI y el SIMA no son alimentados ni administrados por la Secretaría Distrital de Movilidad. Entidad que se limita a reportar de la información interna como lo exige la Ley más no a cargar, descargar y actualización de aquella

Ahora bien, respecto a la notificación por otros medios como el correo electrónico o vía celular, le indicamos que, como primera medida, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preterente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado o axór por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los

A01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 — 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MAYOR
DE BOGOTÁ
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, sin embargo, podrá acogerse al beneficio del descuento de intereses moratorios, de conformidad a lo establecido por la Ley 1843 de diciembre de 2018, el Acuerdo Distrital 737 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Decreto 273 del 13 de mayo de 2019, de la siguiente manera:

**PORCENTAJE DE DESCUENTO DE INTERESES
MORATORIOS**

Setenta por ciento (70%)
Cincuenta por ciento (50%)

FECHA MÁXIMA DE PAGO

31 de julio de 2019
31 de octubre de 2019

Lo anterior, podrá ser consultado a través de los distintos canales de comunicación: Página web www.movilidadbogota.gov.co, Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones - 'Bogotá Te Escucha' y Guía de Trámites y Servicios o ingresando al siguiente link: <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/abc-del-descuento-en-intereses-por-comparendos-en-mora>.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud
'Bogotá, mejor para todos'

Op. Darius Vengo
CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: GIEGO RETIA



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 12926

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-167561/ JORGE VILLEGAS NARANJO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-159740 d el 25 DE JULIO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADA CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO RESIDE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acampaña copia integral, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente avisa.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-167561.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 04 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN _____

Proyectó y elaboró: VURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito